



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San José de Miranda, trece (13) de octubre dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PROMOVIDO POR INDALECIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ EN CONTRA DE ALFREDO HERNÁNDEZ LÓPEZ

Se encuentra al Despacho para efectos de decisión, la Demanda de la referencia.

Para efectos de la decisión, el Despacho considera:

La demanda se dirige contra el señor ALFREDO HERNÁNDEZ LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía 5.681.150; realizada la consulta en la base de datos ADRES se constató que el demandado se encuentra fallecido por lo cual deberá allegar el registro de defunción conforme al Artículo 84 y 85 del C.G del P; así mismo deberá adecuar la demanda a esta circunstancia y dirigirla contra los herederos de éste.

Se reconocerá al abogado MARCO ANTONIO PATIÑO RODRÍGUEZ como apoderado judicial del demandante una vez realizada la consulta en la base de datos SIRNA:

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/ CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	CORREO ELECTRÓNICO
PATIÑO RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13921990	101665	VIGENTE	BUFETABOGASOPATINO@ GMAIL.COM

Así las cosas, con fundamento en el artículo 90 del C.G. del P., y de acuerdo con las anteriores precisiones, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el PROCESO VERBAL ESPECIAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PROMOVIDO POR INDALECIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ EN CONTRA DE ALFREDO HERNÁNDEZ LÓPEZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane la demanda allegando lo requerido, que se indican en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: REQUERIR al demandante para que al momento de subsanar la demanda la presente integrada en un solo cuerpo en formato PDF a través del correo electrónico institucional J01prmpalsjmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: RECONOCER al abogado MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ como apoderado judicial del señor INDALECIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ en los términos y para el poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **50** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy **CATORCE (14) DE OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.**

La Secretaria,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

**Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de

verificación:

131250075fd7a3701bf57864436598dc50b1fa239d3215f16a6d9a29d9615b71

Documento generado en 13/10/2021 03:02:13 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia